

# MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES 2022



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**EDOMÉX**

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.



**MANUAL DE OPERACIÓN DE  
LAS NORMATECA INTERNA  
DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
2022**



## ÍNDICE

	<b>Página</b>
I. Presentación.	5
II. Glosario de términos.	7
III. Objetivos.	9
IV. Alcance.	9
V. Fundamento legal.	11
VI. Integración de la normateca interna. Definiciones.	13
VII. Operación y actualización.	17
VIII. Procedimiento.	19
IX. Vigencia.	21



## I. PRESENTACIÓN

La *Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios* tiene por objeto “la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal”, encaminada a optimizar la gestión, procesos y resultados de la administración pública estatal, con el fin último de satisfacer las necesidades de la ciudadanía, a través del otorgamiento de bienes y servicios públicos, en un marco de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas. Para ello, se busca mejorar el marco normativo de las dependencias y organismos del Estado de México, a partir de la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria y los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil, que permita atender lo dispuesto en el artículo 2 de la ley, que a la letra dice:

- I. Dé lugar a un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración;
- II. Promueva la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos;
- III. Fomente el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad;
- IV. Implemente la desregulación para la apertura, instalación, operación y ampliación de empresa;
- V. Mejore la calidad e incremente la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales;
- VI. Modernice y agilice los procesos administrativos que realizan los sujetos de esta ley en beneficio de la población del Estado;
- VII. Otorgue certidumbre jurídica sobre la regulación, transparencia al proceso regulatorio y continuidad a la mejora regulatoria;
- VIII. Fomente una cultura de gestión gubernamental para la atención del ciudadano;
- IX. Promueva e impulse la participación social en la mejora regulatoria; y
- X. Coadyuve para que sea más eficiente la administración pública, eliminando la discrecionalidad de los actos de autoridad.

Por lo anterior, la Secretaría de la Mujer implementa proyectos de revisión y reforma de las disposiciones jurídicas que lo rigen, con la finalidad de actualizar la normatividad interna, haciendo uso de las tecnologías de la información.

En este sentido, y con la finalidad de facilitar a la ciudadanía la consulta de información de trámites, servicios y ordenamientos jurídicos y administrativos, bajo los cuales se rige el actuar de esta Dependencia, se crea la **Normateca Interna de la Secretaría de las Mujeres**, la cual se incluye en su página electrónica, en un apartado que contiene la documentación de consulta para que tanto los actores gubernamentales como la sociedad en general conozcan la normatividad de esta dependencia, lo que motiva la creación del presente manual.

## II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- 1. Comisión Estatal:** a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- 2. Comité Interno:** al órgano constituido al interior de la Secretaría de las Mujeres para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la ley y su reglamento.
- 3. Enlace de Mejora Regulatoria:** a la o al servidor público designado por la persona titular de la Secretaría de las Mujeres, como responsable de la mejora regulatoria al interior de esta dependencia, quien además tendrá la figura de Secretario(a) Técnico(a) dentro del Comité Interno.
- 4. Dependencia:** institución pública subordinada en forma directa al titular del Poder Ejecutivo en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados.
- 5. Ley:** a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
- 6. Lineamientos:** a las disposiciones específicas para la operación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de las Mujeres.
- 7. Mejora Regulatoria:** al proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provea la actualización y mejora constante de la regulación vigente.
- 8. Normateca Interna:** al conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes que son aplicables a la Secretaría de las Mujeres.
- 9. Secretaría:** Secretaría de las Mujeres del Estado de México.
- 10. Secretaría de las Mujeres:** es la dependencia encargada de promover, coordinar, impulsar, formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones relativas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la transversalización de la perspectiva de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género y condición social, la implementación de acciones afirmativas que acorten las brechas sociales, la

protección integral de mujeres, y la eliminación de cualquier tipo de discriminación que obstaculice el acceso igualitario a las oportunidades, el empoderamiento y el ejercicio de sus derechos.

11. **Servicio:** a la actividad que realiza la Secretaría de las Mujeres en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendente a satisfacer las necesidades de la ciudadanía, mediante el cumplimiento de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece.
12. **Trámite:** a la solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo o para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución, y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver.
13. **Unidad Administrativa:** es una dirección general o equivalente a la que se le confieren atribuciones específicas en el reglamento interior.

### **III. OBJETIVOS**

La Normateca Interna de la Secretaría de las Mujeres tiene como objetivo brindar información actualizada y de fácil acceso, a través de medios electrónicos, al personal del servicio público y a la ciudadanía en general acerca de la normatividad con la que se rige y opera esta dependencia.

Así mismo, el presente manual tiene como propósito establecer las bases y criterios para la incorporación, actualización, difusión y consulta de las disposiciones normativas que rigen a la Secretaría de las Mujeres, previa autorización del Comité Interno de Mejora Regulatoria.

### **IV. ALCANCE**

El presente Manual de Operación de la Normateca Interna es aplicable a los ordenamientos jurídicos y administrativos bajo los cuales se rige y opera la Secretaría de las Mujeres, los cuales están sujetos a mejora continua con el propósito de mantener actualizado el marco normativo interno de la Secretaría de las Mujeres y su adecuado funcionamiento.



## V. FUNDAMENTO LEGAL

- Decreto número 191. Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

En este marco, la Normateca Interna concentra la normatividad aplicable a la Secretaría de las Mujeres, la cual estará disponible para su consulta.



## VI. INTEGRACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA. DEFINICIONES

La Normateca Interna es una herramienta que permite el registro, difusión y actualización de todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan la operación y funcionamiento de la Secretaría de las Mujeres.

Permite que las personas del servicio público conozcan y participen en la integración normativa y asegura que las personas usuarias de estas disposiciones conozcan las normas vigentes, opinen y participen en su simplificación.

Además, permite al personal del servicio público y a la ciudadanía en general consultar y conocer el contenido de las normas y lineamientos que rigen a la Secretaría de la Mujer. Por tal motivo, es importante contar con un instrumento que defina y especifique el orden de estos, así como el procedimiento para su consulta y actualización.

El conocimiento de esta normatividad abre un panorama sobre la importancia y función de cada uno de los ordenamientos existentes en las materias en las que participa la Secretaría de las Mujeres, además, permite a sus unidades administrativas incidir en la formulación de acciones vinculadas a la Mejora Regulatoria. En ese sentido, identificar el orden jerárquico de las disposiciones jurídicas es de gran relevancia, debido a que los ordenamientos no pueden contradecir lo que dicta una norma superior, razón por la que el proceso de integración o recopilación de los ordenamientos debe cuidar esta naturaleza.

#### A. **Tratados internacionales.**

Acuerdos entre Estados u organizaciones internacionales en los que de manera conjunta determinan reglas o principios generales a los que ambos se comprometen, a fin de obtener un beneficio en común de conformidad con el derecho internacional.

#### B. **Constituciones.**

Conjunto de normas regulatorias fundamentales de la estructura, el poder y sus funciones, la competencia y las atribuciones de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado, entre estos y los ciudadanos.

#### C. **Leyes.**

Normas jurídicas de carácter obligatorio y general dictadas por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos necesarios y así cumplir con determinados fines.

#### D. **Reglamentos.**

Conjunto de normas administrativas subordinadas a la ley, obligatorias, generales e impersonales, expedidas unilateral y espontáneamente.

#### E. **Códigos.**

Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática y regulan de forma unitaria una cierta materia.

#### F. **Manuales.**

Documentos que contienen información detallada y precisa para llevar a cabo, de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.

#### G. **Decretos.**

Decisiones administrativas que crean una situación jurídica concreta o individual, referente al modo de aplicación de las leyes en relación con los fines de la administración pública.

#### H. **Reglas de operación.**

Instrumento que rige las prácticas, procesos y metodologías a seguir para la obtención y dispersión de recursos, para todos y cada uno de los programas sociales, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

#### I. **Lineamientos.**

Directrices que establecen los límites dentro de los cuales han de realizarse ciertas actividades, así como las características generales que estas deberán tener.

#### J. **Convenios.**

Medidas administrativas que establecen la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.

#### K. **Acuerdos.**

Coincidencia de las voluntades con miras a producir el efecto de derecho intentado por las partes.



## VII. OPERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La operación, administración, actualización y aprobación de la Normateca Interna en la página web corresponde al Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de las Mujeres.

La actualización correspondiente será responsabilidad de las Unidades Administrativas, por lo que deberán enviar durante la primera semana de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la información actualizada para su presentación al Comité Interno de Mejora Regulatoria.

Las y los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria serán los responsables de la difusión de la Normateca Interna al Interior de la Secretaría de las Mujeres.

Para atender los trámites y servicios que brinda la Secretaría de las Mujeres, será necesario sujetarse a los ordenamientos jurídicos establecidos en el presente Manual de Operación.



## VIII. PROCEDIMIENTO

1. Las y los titulares de las Unidades Administrativas deberán revisar de manera constante la normatividad aplicable con la finalidad de identificar ordenamientos jurídicos de nueva publicación, así como la modificación, derogación o abrogación de los existentes y notificarlo a la persona responsable de la Secretaría Técnica del Comité Interno de Mejora Regulatoria para su actualización en la Normateca Interna.
2. Las Unidades Administrativas enviarán durante la primera semana de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, a la persona responsable de la Secretaría Técnica del Comité Interno de Mejora Regulatoria, las modificaciones a los ordenamientos jurídicos que les apliquen.
3. La persona responsable de la Secretaría Técnica del Comité Interno de Mejora Regulatoria realizará las gestiones necesarias para la actualización de la Normateca Interna en la página electrónica de la Secretaría de las Mujeres.
4. Una vez realizadas las actualizaciones correspondientes, la persona responsable de la Secretaría Técnica del Comité Interno de Mejora Regulatoria, deberá informar al Comité Interno sobre las modificaciones realizadas a la Normateca Interna.
5. Después de que el Comité Interno de Mejora Regulatoria tenga conocimiento de las modificaciones realizadas a la Normateca Interna, emitirá su opinión y, en su caso, aprobará las modificaciones propuestas, dentro de la sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria que corresponda.
6. Las modificaciones al presente Manual de Operación y los casos no previstos en este, serán resueltos por el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la secretaría.



## IX. VIGENCIA

El presente Manual de Operación de la Normateca Interna de la Secretaría de las Mujeres fue aprobado el 17 de marzo de 2022, fecha en que entra en vigor, firmando al margen y al calce.

---

**Dra. Martha Hilda González Calderón**  
Secretaria de las Mujeres y  
Presidenta del Comité Interno

---

**Lda. Olga Lidia Huerta Doblado**  
Secretaria Particular

---

**Mtra. Monserrat Herrera Mejía**  
Directora General de Igualdad Sustantiva y  
Vocal del Comité Interno

---

**Mtra. Diana Elizabeth Velázquez Sánchez**  
Directora General de Perspectiva de Género y  
Vocal del Comité Interno

---

**Mtra. Yuritzi Castañeda Ulloa**  
Directora General de Prevención y Atención a  
la Violencia y Vocal del Comité Interno

---

**Lda. Andrea Hernández Vergara**  
Encargada del Despacho de la Coordinación  
Administrativa y Vocal del Comité Interno

---

**Ldo. Alejandro Carlos Tapia Izquierdo**  
Titular del Órgano Interno de Control  
y Vocal del Comité Interno

---

**Sofía Ana López Siles**  
Asesora Técnica y Representante de la  
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria  
Invitada

---

**C. Gabriela Villegas Aguayo**  
Contraloría Ciudadana para la Igualdad  
Sustantiva en el Estado de México CONCISEM  
Invitada

---

**Dra. Alicia Trejo Patiño**  
Jefa de la Unidad de Información, Planeación,  
Programación y Evaluación y Secretaria  
Técnica del Comité Interno

La presente hoja de firmas forma parte del Manual de Operación de la Normateca Interna 2022 de la Secretaría de las Mujeres, que consta de 16 hojas útiles.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

CE: CSSM/09/01/22

 [semujeres.edomex.gob.mx](http://semujeres.edomex.gob.mx)

  @SeMujeresEdomex